



**REF.: DISPONE HACER EFECTIVA GARANTIA DE FIEL
Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA
AMPLIACIÓN EN EL JARDÍN INFANTIL GAVIOTAS, DE
LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 361

ANTOFAGASTA, 10 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; La ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto supremo N°250 de 24 de septiembre de 2004, del ministerio de hacienda, que aprueba su reglamento, las bases administrativas y técnicas de licitación Publica 1573-39-LP12; las resoluciones exentas N°582 del 9 de noviembre del 2012, que autoriza el tercer llamado para licitación publica 1573-39-LP12, Resolución exenta N°015/609 del 30 de noviembre del 2012 que adjudica licitación publica 1573-39-LP12, ambas de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Resolución 015/ 051 del año 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el contrato suscrito de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 05 de diciembre del año 2012; Resolución Exenta N° 015/0636, de fecha 21 de diciembre del año 2012, la cual aprueba contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 05 de diciembre del año 2012; Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 15 de abril del año 2013; Resolución Exenta N° 015/0109, de fecha 17 de abril del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro

Salinas, de fecha 15 de abril del año 2013, Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 13 de mayo del año 2013; Resolución Exenta N° 015/0186, de fecha 24 de junio del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, Informe técnico, de fecha 20 de noviembre del año 2013, emitido por don Carlos Tay Marambio, Constructor civil perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji II Región, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por resolución exenta N°015/582 del 9 de noviembre del 2012 correspondiente al tercer llamado, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación 1573-39-LP12.

2.- Que, por resolución exenta N°015/609 del 30 de noviembre del 2012, se adjudicó la licitación publica señalada precedentemente a Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda.

3.- Que, con fecha 05 de Diciembre del año 2012, se celebró contrato de servicios de obras de ampliación en el jardín infantil Las Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0636, de fecha 21 de diciembre del año 2012, se aprueba contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda., representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 05 de diciembre del año 2012.

5.- Modificación de Contrato de Obras del día 15 de Abril del 2013 que se autoriza aumentar el plazo de la Obra en 30 días corridos, siendo la fecha de término el 17 de Mayo del 2013.

6.- Resolución Exenta 015/0109 del 17 de Abril del 2013 que Aprueba la Modificación de contrato del día 15 de Abril del 2013.

7.- Modificación de Contrato de Obras del día 13 de Mayo del 2013 donde se autoriza a rebajar y aumentar partidas con un plazo de 20 días corridos con término al 06 de Junio del 2013, quedando un monto a favor de la JUNJI de \$309.274 (trescientos nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos por lo cual el monto total del contrato quedó en \$135.274.725.-

8.- Resolución Exenta 015/0186 del 24 de Junio del 2013 que aprueba modificación de contrato del día 13 de mayo del 2013.

9.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0109, de fecha 17 de Abril del año 2013, mediante la cual se aprueba Modificación de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 05 de diciembre del año 2012.

10.- Que, mediante informe técnico de fecha 20 de noviembre del año 2013, emitido por don Carlos Tay Marambio, Constructor Civil de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, quedó establecido que habiendo transcurrido más de 3 meses desde la recepción provisoria de las obras el contratista hasta el día de hoy no ha obtenido la recepción definitiva de las obras.

11.- Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°374 del 25 de noviembre 2013, que pone término a contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda., representada por doña Ximena Haro Salinas, de fecha 05 de diciembre del año 2012.

12.- Que, conforme a informe y documentación anexa, se establece fehacientemente el **no cumplimiento de las obligaciones pactadas por** Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda, representada por doña Ximena Haro Salinas.

RESUELVO:

1.- Hágase efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato correspondiente a Depósito a la vista - Endosable N°22571 del Banco Santander, por la suma de \$6.779.200.-, tomada por Tornería y Metalmecánica TORNOMET Ltda. a nombre de esta institución, de acuerdo a lo establecido en artículo 72 del decreto supremo N°250 de 2004, ministerio de hacienda y en virtud a término de contrato de servicios de ampliación jardín infantil las gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda., representada por doña Ximena Haro Salinas, Cédula Nacional de Identidad N° 13.869.023-7 de fecha 05 de diciembre del año 2012, en razón a que el contratista no cumplió con la obtención definitiva de las obras del jardín infantil, Gaviotas.

2.- Publíquese la presente resolución en el sitio web www.mercadopublico.cl

3.- Impútese el ingreso que origina la presente resolución, al subtitulo 08, ítem 02 "Multas y Sanciones Pecuniarias", del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION**

LLV/ LWP/RRS/CGB/cgb

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Tornería y Metalmecánica Tornomet Ltda.
- Sub Dirección de Planificación.
- Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura
- Sub Dirección de Recursos Financieros
- Archivo Directora Regional
- Archivo Abogado Junji